



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

TRÁMITE DE REPORTES A ÓRGANOS DE CONTROL O FISCALÍA

CÓDIGO: SE-CO-RE

PÁG 1 DE 6
VERSIÓN: 2

AUTORIDAD DEL SUBPROCESO: Director de Vigilancia de las Regalías

LIDER DEL SUBPROCESO: Subdirector de Control

MACROPROCESO: Seguimiento, Control y Evaluación de Políticas, Planes, Programas y Proyectos

PROCESO: Control al SGR

OBJETIVO: Analizar presuntas irregularidades detectadas en la labor de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación así como las noticias, o denuncias radicadas en el DNP que pudieran llegar a constituir hechos u omisiones que afecten el uso adecuado, eficaz y eficiente de los recursos del SGR o el cumplimiento de los requisitos de ley del mismo y dar el trámite que corresponda, esto es re direccionar al Grupo respectivo al interior de la Subdirección de Control para que se estudie el mérito de iniciar un procedimiento administrativo, cerrar el caso o reportar cuando se requiera a los organismos de control y/o a la Fiscalía General de la Nación para que estos adopten las acciones de su competencia.

ALCANCE: Inicia con el estudio y análisis de la información relacionada con la configuración de hechos u omisiones de inadecuado, ineficaz, ineficiente o con el incumplimiento de requisitos legales en el uso de los recursos del SGR o con el incumplimiento a los procedimientos de contratación, presupuestales y de contabilidad, por parte de los sujetos de control del Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación y termina con la remisión al grupo pertinente para el inicio de una investigación o un informe de estudio de caso, con la remisión a procedimientos administrativos o con el reporte de las presuntas irregularidades a los organismos de Control y/o la Fiscalía General de la Nación.

PROVEEDOR.	ENTRADAS.	ACTIVIDAD.	RESPONSABLE.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	SALIDAS.	CLIENTES.
Subdirector de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación	Comunicación que indica la ocurrencia de posible hechos u omisión irregular	1. Revisar la información y determinar el trámite procedente	Subdirector de Control	Verifica la información y asigna al Coordinador Reportes a través de la plataforma documental ORFEO o por correo electrónico.	Asignación por ORFEO y correo electrónico	Coordinador de Reportes SGR
Proceso Monitoreo a la administración y al uso de los recursos del SGR	Anexos que soportan la ocurrencia de hechos u omisión irregular		Coordinador de Reportes	Realiza una verificación previa de la información para determinar el trámite procedente y asigna el trámite al Profesional Reportes a través de reparto.		
Proceso Seguimiento de Proyectos financiados con recursos del SGR	Denuncias de hechos externos		Profesional Reportes	Se realiza un análisis del caso con base en la información recibida.	Informe del caso	
Proceso Evaluación de proyectos financiados con recursos SGR	Oficios con posibles hechos u omisiones irregulares			Si la información no constituye irregularidad, se genera informe del caso con el que se da terminación al trámite, el cual es cargado en el Módulo de Control- sección Reportes y Termina el Subproceso.		
Proceso Control Social a los recursos SGR	PQR			Si la irregularidad cumple con los supuestos para el reporte continúa con la actividad 2.		
	Aviso Noticioso		Si además la información constituye irregularidad que se configure dentro de las causales para inicio de PAP o PACS continúa con la			



TRÁMITE DE REPORTES A ÓRGANOS DE CONTROL O FISCALÍA

PROVEEDOR.	ENTRADAS.	ACTIVIDAD.	RESPONSABLE.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	SALIDAS.	CLIENTES.
<p>Coordinador Procedimientos Correctivos y Sancionatorios</p> <p>Coordinador de Procedimientos Preventivos</p> <p>Subproceso Procedimiento Correctivo y Sancionatorio</p> <p>Subproceso Procedimiento Preventivo</p> <p>Otras dependencias DNP</p> <p>Órganos de control u otra autoridad competente.</p> <p>Ciudadanía</p> <p>Medios de Comunicación</p>				<p>actividad 2.</p>		
<p>Subdirector de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación</p> <p>Proceso Monitoreo a la administración</p>	<p>Comunicación con posible hechos u omisión irregular Anexos esta comunicación es la misma de la</p>	<p>2. Analizar y verificar el cumplimiento de los supuestos sobre el marco normativo</p>	<p>Profesional de Reportes SGR</p>	<p>Analiza la información y verifica el cumplimiento de los supuestos y requisitos legales así:</p> <p>Si la información proviene del SMSCE, se verifican los supuestos establecidos en el Parágrafo 2 del Art. 125 de la Ley 1530 de 2012 y en el Art 2.2.4.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015. De cumplirse con estos supuestos continúa con la actividad 3, de no cumplirse con estos</p>	<p>Informe de Caso</p> <p>Evidencia de posible hecho u omisión irregular susceptible de reporte o de</p>	<p>Coordinador de Reportes SGR</p>



TRÁMITE DE REPORTES A ÓRGANOS DE CONTROL O FISCALÍA

PROVEEDOR.	ENTRADAS.	ACTIVIDAD.	RESPONSABLE.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	SALIDAS.	CLIENTES.
<p>y al uso de los recursos del SGR</p> <p>Proceso Seguimiento de Proyectos financiados con recursos del SGR</p> <p>Proceso Evaluación de proyectos financiados con recursos SGR,</p> <p>Proceso Control Social a los recursos SGR)</p> <p>Coordinador Procedimientos Correctivos y Sancionatorios</p> <p>Coordinador de Procedimientos Preventivos</p> <p>Subproceso Procedimiento Correctivo y Sancionatorio</p> <p>Subproceso Procedimiento Preventivo</p> <p>Otras</p>	<p>salida anterior</p> <p>Denuncia</p> <p>Oficios con posibles hechos u omisiones irregulares</p> <p>PQR</p> <p>Aviso Noticioso</p>			<p>supuestos se elabora un informe del caso y Termina el Subproceso</p> <p>Si la información proviene de órganos de control, de la ciudadanía o de otras entidades públicas, se verifican los supuestos establecidos en el Art. 127 de la Ley 1530 de 2012 y del Artículo 2.2.4.2.3.4 del Decreto 1082 de 2015. De cumplirse con estos supuestos se determina la pertinencia de reportar virtualmente las presuntas irregularidades a los órganos de control o remitir en físico el reporte a la Fiscalía General de la Nación, de considerarse procedente se continúa con la actividad 3, de no considerarse pertinente se elabora un informe de caso y Termina el Subproceso.</p> <p>Si además la información constituye irregularidad que se configure dentro de las causales para inicio de PAP o PACS se verifican los supuestos establecidos en los artículos 109 y 113 de la Ley 1530 de 2012, de considerarse procedente se continúa con la actividad 3, de no considerarse pertinente se elabora un informe de caso y Termina el Subproceso.</p>	<p>remisión PAP o PACS</p>	



TRÁMITE DE REPORTES A ÓRGANOS DE CONTROL O FISCALÍA

PROVEEDOR.	ENTRADAS.	ACTIVIDAD.	RESPONSABLE.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	SALIDAS.	CLIENTES.
dependencias DNP Órganos de control u otra autoridad competente. Ciudadanía Medios de Comunicación						
Subdirector de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación Proceso Monitoreo a la administración y al uso de los recursos del SGR Proceso Seguimiento de Proyectos financiados con recursos del SGR Proceso Evaluación de proyectos financiados con recursos SGR, Proceso Control Social a los recursos SGR)	Evidencia de posible hecho u omisión irregular susceptible de reporte o de remisión PAP o PACS Medida impuesta por PAP o PACS	3. Registrar información en el Módulo de Control- Sección Reportes, remitir para estudio al Coordinador Procedimientos Correctivos y Sancionatorios o al Coordinador de Procedimientos Preventivos y proyectar reportes virtuales o físicos y comunicaciones a que haya lugar	Profesional de Reportes	Registra en el Módulo de Control- Sección Reportes la información correspondiente a la o (las) presunta (s) irregularidad (es) evidenciadas, cargando en estado Edición los reportes que se visualizarán a los órganos de control de forma virtual, el informe de revisión del caso con las alternativas de actuación frente a las presuntas irregularidades identificadas (documento interno) y los soportes legales de la mismas (documentos externos), sugiriendo si procede para estudio de PACS o de PAP. Si se recibe la comunicación escrita proveniente de los Coordinadores de PACS o PAP para adelantar el reporte a organismos de control y Fiscalía General de la Nación, cuando se trate de reportar la imposición o comunicar el levantamiento de una medida de preventiva, correctiva y sancionatoria en virtud de un procedimiento administrativo previo o cuando con ocasión del estudio al interior de cada procedimiento se evidencie la posible necesidad de reportar un hecho u omisión irregular. Asigna la comunicación recibida a un profesional de reportes para que registre la información y soportes pertinentes en el Modulo de Control- Sección Reportes con el propósito de adelantar el reporte virtual a los órganos de control y en físico a la Fiscalía, si hay lugar a ello, de conformidad con las Actividad 2 y 3. Si las presuntas irregularidades identificadas requieren remisión a la Fiscalía el profesional de Reportes proyectará el reporte en físico dirigido a la Fiscalía para revisión del Coordinador	Registro en Edición en el Módulo de Control- Sección Reportes del proyecto del informe del caso, proyecto de reporte virtual (en edición) del reporte físico (si hay lugar a ello) y proyecto de comunicaciones Proyecto de comunicación de reporte físico a Fiscalía	Coordinador de Reportes SGR



TRÁMITE DE REPORTES A ÓRGANOS DE CONTROL O FISCALÍA

CÓDIGO: SE-CO-RE

PÁG 5 DE 6
VERSIÓN: 2

PROVEEDOR.	ENTRADAS.	ACTIVIDAD.	RESPONSABLE.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	SALIDAS.	CLIENTES.
<p>Coordinador Procedimientos Correctivos y Sancionatorios</p> <p>Coordinador de Procedimientos Preventivos</p> <p>Subproceso Procedimiento Correctivo y Sancionatorio</p> <p>Subproceso Procedimiento Preventivo</p> <p>Otras dependencias DNP</p> <p>Órganos de control u otra autoridad competente.</p> <p>Ciudadanía</p> <p>Medios de Comunicación</p>			Coordinador de Reportes SGR	<p>A través del Módulo de Control- Sección Reportes revisa las presuntas irregularidades identificadas y analizadas por el Profesional de Reportes en estado Edición, el cumplimiento de requisitos analizados y verificados por el Profesional en el informe de revisión del caso, el contenido de los proyectos de reportes virtuales y físicos y los proyectos de comunicaciones a remitir, si hay lugar a ello y el sustento normativo que soporta la remisión para PACS o PAP.</p> <p>Si los soportes para la remisión a PACS o PAP se encuentran ajustados, se procede a la remisión del caso a través del Módulo de Control- Sección Reportes</p> <p>Si los registros de los documentos proyectados por el Profesional de Reportes no se aprueban se procede a la devolución del caso a través del Módulo de Control por parte del Coordinador de Reportes.</p> <p>Si los documentos registrados y proyectados para el reporte a órganos de control y fiscalía, se aprueban por el Coordinador se Continúa con la actividad 4.</p>	Remisión a través del Módulo de Control- Sección Reportes para estudio de PAP o PACS	<p>Coordinador Procedimientos Correctivos y Sancionatorios</p> <p>Coordinador de Procedimientos Preventivos</p> <p>Subproceso Procedimiento Correctivo y Sancionatorio</p> <p>Subproceso Procedimiento Preventivo</p>
Coordinador Reportes	Información en el Módulo de Control- Sección Reportes en estado "Revisado por el coordinador" de las presuntas	4. Reportar a organismos de Control	Subdirector de Control	Aprueba a través del Módulo de Control- Sección Reportes las presuntas irregularidades en estado "Revisado por el Coordinador" y comprueba el cumplimiento de los requisitos legales, aprobando los reportes que considere pertinentes para su visualización electrónica a los órganos de control. También aprueba y suscribe las comunicaciones de respuesta a los peticionarios o solicitantes y los reportes en físico que se adelanten con destino a la Fiscalía General de la Nación, si hay lugar a ello.	Visualización de los reportes a Órganos de Control a través del Módulo de Control – sección Reportes y del Módulo de Reportes OC	Órganos de control



El futuro
es de todos

DNP
Departamento
Nacional de Planeación

TRÁMITE DE REPORTES A ÓRGANOS DE CONTROL O FISCALÍA

CÓDIGO: SE-CO-RE

PÁG 6 DE 6
VERSIÓN: 2

PROVEEDOR.	ENTRADAS.	ACTIVIDAD.	RESPONSABLE.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.	SALIDAS.	CLIENTES.
	irregularidades identificadas, del informe del caso, del proyecto de reporte (virtual y físico) y del proyecto de comunicaciones				Oficio de Reporte a la Fiscalía General de la Nación (R) Comunicación de respuesta (R)	Fiscalía General de la Nación Peticionarios o solicitantes.

REVISÓ:	2016	10	31	APROBÓ:	2016	10	31
Mónica Isabel Posso del Castillo Subdirectora de Control	(Firma)			Amparo García Montaña Directora de Vigilancia de las Regalías	(Firma)		